

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., veinticuatro (24) de enero de dos mil veintitres (2023)

Ref. Ejecutivo Singular Rad. 110014003053201800764 00

Visto informe secretarial, acreditado el trámite de citación para efectos de notificación al demandado, Olier Enrique Solano Romano, con resultado negativo, conforme a lo peticionado por el apoderado judicial de la parte actora, la Juez Resuelve:

1. Con fundamento en lo preceptuado en el numeral 4 del artículo 291 del CGP, ordenar el emplazamiento del demandado, Olier Enrique Solano Romano, tal como lo dispone en el inciso quinto del artículo 108 del CGP., en concordancia con el artículo 10 de la ley 2213.

2. Sin perjuicio de lo anterior, previa verificación de la afiliación del emplazado al sistema de seguridad social, solicitar a la EPS a la que se encuentre afiliado informar dirección física y correo electrónico que registre.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González

Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

BOGOTÁ, D. C.

La providencia anterior se notifica por Estado No. 011 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.

En la fecha 25 – enero - 2023

Edna Dayan Alfonso Gómez
Secretaria